

Santiago, 28 de febrero de 2017

HECHO ESENCIAL 02/2017

PLAZA S.A.

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE VALORES 1.028

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9° e inciso segundo del artículo 10° de la ley N° 18.045 y a lo previsto en la Norma de Carácter General N°30 de la Superintendencia de Valores y Seguros, debidamente facultado al efecto, cumplo con informar lo siguiente:

1. Para el período comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 30 de septiembre de 2014, Plaza S.A. (la “Sociedad”) preparó e informó sus estados financieros de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera (en adelante, las “NIIF”), sin perjuicio de ciertos requerimientos adicionales de información de la Superintendencia de Valores y Seguros (“SVS”) que no contradicen las NIIF.
2. El 17 de octubre de 2014 la SVS emitió su Oficio Circular N° 856 (el “Oficio Circular 856”) por el que estableció que, no obstante lo establecido por la Norma Internacional de Contabilidad número 12 sobre impuesto a las ganancias y sus respectivas interpretaciones, las diferencias en activos y pasivos por concepto de impuestos diferidos que se produjeran como consecuencia del incremento de la tasa de impuestos de primera categoría introducido por la Ley N° 20.780 de reforma tributaria, deberían contabilizarse en el ejercicio respectivo, contra patrimonio.
3. Dado que las NIIF disponen que los Estados Financieros sólo pueden entenderse preparados y emitidos bajo las mismas si ellas son adoptadas de manera integral, explícita y sin reservas, la exigencia impuesta por el Oficio Circular 856 causó que la Sociedad dejara de preparar y emitir sus estados financieros conforme a NIIF de manera integral, explícita y sin reservas.
4. Dado que el Oficio Circular 856 dejará de tener efectos, con respecto a y a partir de, el ejercicio 2016; con fecha de hoy, 28 de febrero de 2017, el directorio de la Sociedad decidió que la misma vuelve a la adopción plena de las NIIF en la preparación y emisión de sus estados financieros, a través de la aplicación de la NIIF 1, “Adopción por primera vez de la Normas Internacionales de Información Financiera” (“NIIF 1”).
5. La decisión anterior tomará el día 1 de enero de 2015 como fecha de transición a las NIIF, con lo que el balance de apertura corresponderá al de dicha fecha. Como consecuencia de lo anterior se efectuará la aplicación retroactiva de todas las NIIF al 1 de enero de 2015, considerando, no obstante, ciertas excepciones obligatorias y exenciones opcionales definidas por la NIIF 1. La fecha de adopción de las NIIF para la Sociedad será el 1 de enero de 2016.
6. La Sociedad ha aplicado el valor razonable como costo atribuido en la aplicación retroactiva definida por la NIIF 1. Esto ha causado la revalorización a valor justo de ciertos ítems correspondientes a la cuenta “Propiedades de Inversión”; utilizando dichos montos revalorizados como saldos de apertura. Esta revalorización sólo se aplicó para ciertos bienes significativos de subsidiarias chilenas. Para aquellos ítems no revalorizados de la cuenta señalada, los saldos de apertura se han mantenido al costo histórico y con depreciación acumulada.
7. La readopción de las NIIF ha generado: i) un incremento neto en el patrimonio de la Sociedad de M\$335.294.888 al 31 de diciembre de 2015 y de M\$338.367.790 al 1 de enero de 2016; y, ii) un impacto neto negativo en el resultado integral consolidado al 31 de diciembre de 2015 de M\$3.072.902.



Hernán Silva Villalobos
Fiscal
Plaza S.A.